

29255 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 196/1990, promovido por «Thorens Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de julio de 1990. Expediente de marca número 1.252.429.

En el recurso contencioso-administrativo número 196/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Thorens Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Thorens Ibérica, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución de dicho Organismo de 2 de julio de 1990; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29256 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 287/1988, promovido por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de agosto de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 287/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 18 de agosto de 1986, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 1986 que concedió la marca número 1.098.502, «Rube», y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ajustados a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29257 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.391-87, promovido por «Compagnie Gervais Danone, Société Anonyme», contra acuerdos del Registro de 1 de julio de 1986 y 27 de enero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.391-87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Compagnie Gervais Danone, Société Anonyme», contra resoluciones de este Registro de 1 de

julio de 1986 y 27 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie Gervais Danone Société Anonyme», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1986, por la que se denegó la protección en España para la clase 30 a la marca internacional 488197 «Don Patillo», así como la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación, primeramente a virtud de silencio administrativo, y de modo expreso por resolución de 27 de enero de 1988, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, declarando que procede la protección en España del citado registro internacional de marca, también de la clase 30 del vigente nomenclátor internacional; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29258 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.125-87, promovido por «Melitta Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 14 de febrero de 1985 y 13 de febrero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.125-87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Melitta Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 14 de febrero de 1985 y 13 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en nombre y representación de la mercantil «Melitta Ibérica, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 14 de febrero de 1985 y 13 de febrero de 1987, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que concede la inscripción del modelo de utilidad número 275.143, «cucurucho de filtro», debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son nulas por no estar ajustadas a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29259 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.239-87, promovido por «Philip Morris GmbH», contra acuerdo del Registro de 20 de abril de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.239-87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Philip Morris GmbH», contra resolución de este Registro de 20 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de la Entidad «Philip Morris GmbH», contra la resolución de 20 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, que estimando el recurso de reposición, formulado por Centro Industrial de